Corresponde EXPTE. Nº: 0042-84/HCD

ORDENANZA

<u>ARTICULO 1º</u>) Autorízase a la Asociación de Taxistas Unidos de Coronel Dorrego la aplicación de la siguiente tarifa para el servicio público de transporte de pasajeros:

a) Bajada de bandera \$a 10.60 b) Por cada 68 metros de recorrido \$a 0.60

<u>ARTICULO 2º</u>) La tarifa autorizada por el artículo anterior, comenzará a regir a partir de la promulgación de la presente ordenanza.-

<u>ARTICULO 3º)</u> Comuníquese al Departamento Ejecutivo, para su conocimiento y fines pertinentes, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 14 de Marzo de 1984.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0030-84